

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 81

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS EXCEPCIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

Asunción, 13 de septiembre de 2012.-

**VISTO:** El Art. 186 de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", la Resolución General N° 1/07 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS Y EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, Y DE OTROS CONCEPTOS, LA FORMA DE CÁLCULO Y LIQUIDACIÓN DE ANTICIPOS PARA CONTRIBUYENTES DEL IRACIS, Y LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN EN LOS CASOS DE PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO DE LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES JURADAS DE LIQUIDACIÓN O INFORMATIVAS"; el Dictamen DPTT/CT N° 1143/12 de la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria; y,

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a los contribuyentes y responsables, la Subsecretaría de Estado de Tributación ha determinado realizar mantenimiento y mejoras al Sistema Marangatú adecuando y modernizando el mismo y, en este contexto, se hace necesario adoptar medidas administrativas.

Que, a fin de lograr el objetivo propuesto, los servicios deberán ser interrumpidos desde las 13:00 hs. del día 14 de septiembre hasta las 23:59 hs. del día 17 de septiembre de 2012, inclusive.

Que, esta interrupción de servicios afectará a la normal atención a los contribuyentes en las oficinas de la Administración Tributaria, de la capital e interior del país, en las fechas mencionadas.

Que, la Administración Tributaria cuenta con facultades legales para establecer normas generales para trámites administrativos e impartir instrucciones.

Que, por Dictamen DPTT/CT N° 1143 de fecha 13 de septiembre de 2012, la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria señala en su parte conclusiva: *"...esta Coordinación Técnica, no encuentra impedimentos legales para dictar el acto administrativo con el objeto de brindar una buena atención a los contribuyentes administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación y el público en general"*.



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coord. de Gestión Documental

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 81

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN PLAZOS EXCEPCIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

**POR TANTO,**

**EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Art. 1° – ESTABLECER**, que el plazo para la presentación de declaraciones juradas y pagos de las obligaciones tributarias correspondientes a los vencimientos de los días 15 y 17 de septiembre de 2012, se traslada al día martes 18 de septiembre del año en curso.

Los siguientes vencimientos de acuerdo a la terminación del RUC de los contribuyentes, se registrarán conforme a lo establecido por el Art. 4° de la Resolución General N° 1/07.

**Art. 2° – DISPONER**, de manera excepcional, que la atención al público el día viernes 14 de septiembre de 2012 se efectuará hasta las 11:00 hs; en las oficinas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, de la capital e interior del país.

**Art. 3° – PUBLICAR**, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Fdo.: JAVIER CONTRERAS SAGUIER  
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN**



Lic. Elsa Arellano de López  
Coordinadora  
Coörd. de Gestión Documental

**COPIA DEL ORIGINAL**